

## Paga con anticipación tus impuestos y ahorra



Pagar impuestos es fácil

19 de Marzo de 2025

**Pagar impuestos en Bogotá es fácil, vale la pena y permite construir una mejor ciudad para todos.**

- Te recordamos el Calendario Tributario 2025 para que programes con anticipación el pago de tus obligaciones.
- Con el buen comportamiento de pago de los contribuyentes, el Distrito dispone de los recursos necesarios para ofrecer mejores bienes y servicios a sus habitantes.
- Los contribuyentes, además, tienen la opción de aportar un 10 % adicional con el que apoyan a Bogotá en temas de seguridad y educación.

**Bogotá, 19 de marzo de 2025.**

El próximo 21 de marzo comienzan las fechas límite para cumplir con el pago de impuestos en Bogotá, según el Calendario Tributario 2025. Ese día, los contribuyentes obligados a declarar y pagar RetelCA deberán cancelar el monto correspondiente al primer bimestre del año, es decir, a los meses de enero y febrero.

**Pagar impuestos en Bogotá es fácil y vale la pena.** Puedes hacerlo de manera rápida y segura a través del botón '[Pagos Bogotá](#)', disponible en la página web de la Secretaría de Hacienda.

En abril, el 4 será el turno de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA), quienes deberán pagar el del primer bimestre. Posteriormente, el **25 de abril vence el plazo para el pago del impuesto Predial, con un 10 % de descuento.**

Los propietarios de inmuebles que no apliquen al descuento podrán pagar el impuesto **hasta el 11 de julio**. Además, quienes prefieran acogerse al pago en cuatro cuotas iguales y sin intereses deberán presentar su **declaración inicial antes del 9 de mayo**. Estas son las fechas para realizar el pago de las cuotas respectivas.

Cuota	Fecha
1	6 de junio de 2025
2	8 de agosto de 2025
3	3 de octubre de 2025
4	5 de diciembre de 2025

### Impuesto de Vehículos

Los contribuyentes que deben pagar este gravamen podrán hacerlo hasta el 16 de mayo, accediendo al beneficio del 10 % de descuento por pronto pago. Quienes no realicen el pago en esta fecha podrán hacerlo sin descuento hasta el 25 de julio.

### Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros (ICA)

En el caso de los contribuyentes del régimen común, cuyo impuesto a cargo en 2024 supere los \$18.402.415 (equivalente a 391 Unidades de Valor Tributario - UVT) deberán realizar los pagos de forma bimestral, de acuerdo con el calendario establecido.

Bimestre	Fecha
1	4 de abril de 2025
2	13 de junio de 2025
3	15 de agosto de 2025
4	10 de octubre de 2025
5	12 de diciembre de 2025
6	13 de febrero de 2026

Los Agentes de Retención del impuesto de ICA (ReteICA), deberán tener en cuenta los siguientes plazos para cada período:

Bimestre	Fecha
1	21 de marzo de 2025
2	23 de mayo de 2025
3	18 de julio de 2025
4	19 de septiembre de 2025
5	21 de noviembre de 2025
6	16 de enero 2026

### Sobretasa Bomberil

La sobretasa aplica exclusivamente a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) que registren un **ingreso neto superior 43.498 Unidades de Valor Tributario (UVT), equivalentes a \$2.047.233.000, durante el periodo a declarar.**

A continuación, se presentan las fechas para cumplir con esta obligación:

Bimestre	Fecha
1	4 de abril de 2025
2	13 de junio de 2025
3	15 de agosto de 2025
4	10 de octubre de 2025
5	12 de diciembre de 2025
6	13 de febrero de 2026

### Otros impuestos

Para tributos como Delineación Urbana, Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos, y Publicidad Exterior, entre otros, los contribuyentes pueden consultar la [Resolución SDH 000287 del 12 de diciembre de 2024](#), donde se detallan los trámites correspondientes.

### SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Oficina Asesora de Comunicaciones